



Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



## ACTA 4/2020

### JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

En Madrid a 14 de agosto de 2020, actuando de modo telemático de conformidad con las disposiciones reglamentarias y el Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que autoriza la celebración online y por medios telemáticos de reuniones de órganos colegiados, el día 24 de julio de 2020, asistiendo de modo virtual a las 18:30 como hora de inicio de la reunión:

D. Juan Balaguer Degrelle. Presidente.  
D. Ramón Mezquita Sánchez. Secretario.  
D. Miguel Ángel Sánchez Jáuregui. Vocal.

**PRIMERO.** En fecha 14 de agosto de 2020 se ha recepcionado por la RFEK y DA, resolución del Tribunal Administrativo del Deporte dictada en el expediente 217/2020. (Anexo 1)

Se acuerda su envío a todas las federaciones autonómicas y la publicación en la web de dicha resolución.

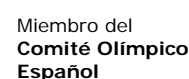
A la vista de la misma, de conformidad con la solicitud efectuada por la Junta Electoral de la RFEK y DA en el informe presentado ante el TAD, se hace constar:

1º. En relación con la publicación del censo electoral definitivo, se acuerda instar a la RFEK y DA a su publicación inmediata, teniendo en cuenta que la resolución del TAD no considera relevante la fecha concreta de publicación, ya sea el 12 o el 14 de agosto, puesto que en todo caso habrá que estar a los plazos legales establecidos para los posibles recursos, como se consignaba en el calendario electoral.

2º. En relación con el envío de la documentación para el ejercicio del voto por correo se remitirá en la fecha correspondiente, tras la publicación definitiva de las candidaturas, como establece el artículo 17 de la Orden Electoral y así indica el TAD en su resolución.

3º. Se acuerda que el día de recepción del voto por correo será el día **31 de agosto de 2020** y no el día 1 de septiembre como consta en el calendario, tal y como considera igualmente el TAD en su resolución.

Se modifica dicha fecha en el calendario electoral - sin ninguna modificación adicional dada la fecha en la que nos encontramos y la irrelevancia de cualquier otra alteración, como así ha quedado constatado anteriormente y por el propio TAD en su resolución - y se solicita su publicación inmediata en la web de la RFEK y DA, la adopción de las medidas correspondientes para su cumplimiento y la comunicación a las Federaciones Autonómicas y al CSD y al TAD para su conocimiento. (Anexo 2)





**SEGUNDO.** De acuerdo con el calendario electoral se procede por la Junta Electoral a la revisión de las candidaturas presentadas ante la RFEK y DA, resultando la siguiente proclamación provisional de candidatos, de conformidad con el artículo 27.1 del Reglamento Electoral:

**a) ESTAMENTO DE CLUBES. (30)**

**ANDALUZA (3)**

C.D. EUGENIO KARATE ASOCIACION
C.D. FUENGIROLA
DEPORTIVO KARATE SPORT

**ASTURIANA (2)**

KARATE COLISEUM
FELIX-SHOTOKAN

**BALEARES (1)**

MOTA KARATE CLUB
------------------

**CANARIAS (1)**

CLUB SAMURAI
--------------

**CANTABRIA (1)**

SHOTOKAN RYU KASE HA CANTABRIA
--------------------------------

**CASTILLA Y LEÓN (2)**

C.D. BAÑEZANO
C.D. SHOTOKAN TORA

**CASTILLA LA MANCHA (3)**

AEROGYM 2000
CLUB DEPORTIVO OKINAWA
KARATE BOLAÑOS

**CATALUÑA (2)**

BOSCH KARATE MANRESA
DOJO JIBAKU
KARATE CLUB JUST

**GALICIA (2)**

CLUB KARATE-DO CARBALLO
CLUB SAN FRANCISCO TEO

**MADRID (5)**

C.D. AJLA PINTO
CLUB ANTONIO TORRES
CLUB LORENZO PARRA
GIMNASIO VILLACIEROS
KARATE ANTONIO MACHADO

**MURCIA (1)**

HIRAKI KARATE CLUB
--------------------

**NAVARRA (1)**

AGRUPACION DEPORTIVA SAN JUAN
-------------------------------



### PAÍS VASCO (3)

KISOKU
KOHAN
MATSUMURA

### VALENCIA (1)

CLUB JOSE VIDAL
-----------------

### CIRCUNSCRIPCIÓN AGRUPADA. (2)

ARG	CENTRO DEPORTIVO ACTUR
EXT	C.D. VIVEVIEN
EXT	DOJO WANKAN

## b) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS. (23)

### CUPO GENERAL. (17)

ANA ISABEL TAGARRO LOPEZ
ANTONIO BERNAL JIMENEZ
ANTONIO CARTOLANO BLANCO
ARTURO OLMEDO MONEDERO
CHRISTIAN BENITA LOPEZ
CRISTINA MARTIN GARCIA
FELIPE GONZALEZ PASCUAL
FRANCISCO DAVID MULET MORAGUES
FRANCISCO GABRIEL GONZALEZ SAIZ
FRANCISCO MAYORAL SANCHEZ
IGOR MONTESINOS CIRAUQUI
JESUS MASSARWAH SANCHEZ
JESUS QUINTO BARBERAN
JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ
JOSE LUIS CUBERIA MARTINEZ
JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
VICTOR RIDAO PEREZ

### DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL. (6)

FRANCISCO JOSE SALAZAR JOVER
GEMA MORALES OZUNA
ISABEL FERNANDEZ JIMENEZ
MARIA TORRES GARCIA
MATIAS GOMEZ GARCIA
NADIA GOMEZ MORALES



**c) ESTAMENTOS DE TÉCNICOS. (11)**

**CUPO GENERAL. (8)**

AGUSTIN MADRID PANIAGUA
CARLOS RODRIGUEZ PAZ
CESAR MARTINEZ BLANES
ENRIQUE TENDERO RODRIGUEZ
JACINTO NAZCO CASARIEGO
JESUS JUAN RUBIO
JOSE PEREZ CORRAL
JOSE RAMON ARRAIZA MARTINEZ
JOSE RODRIGUEZ MARTIN ROMO

**TÉCNICOS DE ALTO NIVEL. (3)**

ANGEL RAMON ARENAS SANTIANES
JOSE MARIA DE DIOS VIDAL
LORENZO JOSE MARIN LUNA

**d) ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS. (8)**

CARLOS JAVIER PEREZ PAEZ
DIEGO TRENADO FUSTER
FERNANDO ORTEGA CAÑAS
JUAN ANTONIO VELASCO LOPEZ
JUAN CARLOS GARRACHON MERINO
LUIS MIGUEL CHAVES REVENTUN
PAULINO CABAÑAS HERNANDO
RODOLFO SUAREZ ALONSO

**e) REPRESENTANTES DISCIPLINAS ASOCIADAS. (3)**

**KENPO. (1)**

JOSE MARIA MENDEZ LOPEZ

**KUNG-FU. (1)**

ALBERTO JOSE CUESTA AFONSO

**NIHON TAI-JITSU. (1)**

VICENTE ANTEQUERA ROSILLO

**SEGUNDO.** Se procede a la desestimación de la candidatura de los siguientes Clubes de la circunscripción agrupada puesto que una vez verificado el censo electoral, no se encuentran incluidos en el mismo ni han formulado recurso para su incorporación:

RIO KARATE AUTOL  
RIO MASTER SPORT  
RIO CLUB KARATE CALAHORRA



**TERCERO.** Se verifica por la Junta Electoral que habiendo presentado su candidatura, los siguientes electores han procedido a su retirada en tiempo y forma:

- KARATE VILLAMEDIANA. (RIO)
- CLUB GIMNASIO PRIETO. (AST)
- KARATE CLUB DEL POZO. (BAL)
- CLUB MASTER 10 (CAL)
- REAL GRUPO CULTURA COVADONGA (AST)

**CUARTO.** En aplicación del artículo 27.4 del Reglamento Electoral, en aquellos estamentos y circunscripciones electorales en los que haya el mismo número de candidatos que de puestos a cubrir por el estamento en la Asamblea General, aquellos serán proclamados automáticamente, sin necesidad de votación.

En el momento de la proclamación definitiva de candidatos se hará constar esta circunstancia y se proclamarán como miembros de la Asamblea General sin necesidad de votación aquellos estamentos y circunscripciones electorales en los que haya el mismo número de candidatos que de puestos a cubrir.

#### **QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Se informa que frente a los acuerdos adoptados por la Junta Electoral referidos a la proclamación provisional de candidaturas, podrá interponerse ante esta Junta Electoral, recurso dirigido al Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Se informa a los recurrentes que conforme el artículo 64 del Reglamento Electoral:

- Los recursos deberán de presentarse por escrito debidamente firmado en el que se hará constar la identificación del reclamante y un correo electrónico para la notificación por medios telemáticos para una mayor facilidad de comunicación.
- El escrito precisará el acuerdo o resolución recurrida, los fundamentos en que se base la impugnación y la pretensión que se deduzca contra dicho acuerdo o resolución, igualmente, se recomienda que se aporten las pruebas documentales que se consideren oportunas para la acreditación del recurso.
- El recurso deberá de presentarse ante la Junta Electoral de la RFEK y DA para la formación del correspondiente informe y elevación al Tribunal Administrativo del Deporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las 20:10 horas, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad como fiel reflejo de lo acontecido.

El Presidente de la Junta Electoral  
D. Juan Balaguer Degrelle



### Publicidad de los acuerdos

- 1) *Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia de este con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- 2) *La Junta Electoral acuerda para su máxima difusión, proceder a su publicación:*
  - *Web RFEK y DA apartado Procesos Electorales 2020 en formato pdf sin las firmas originales de la Junta Electoral al ser fiel reflejo este documento del que consta con dichas firmas.*
  - *Envío por correo electrónico a todas las Federaciones Autonómicas de Karate para su máxima difusión a través del auxilio de la Secretaría General de la RFEK y DA y en formato pdf.*
- 3) *En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Vicente Muzas, número 4 de Madrid.*